

#5204

61/10389

Nov. 8/19

Por aprobatoria del contrato in-
tervenido entre el Estado Domini-
cano y el Dr. Eliseo Cabrera Ariza.

6 Piezas -



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

Núm:

434

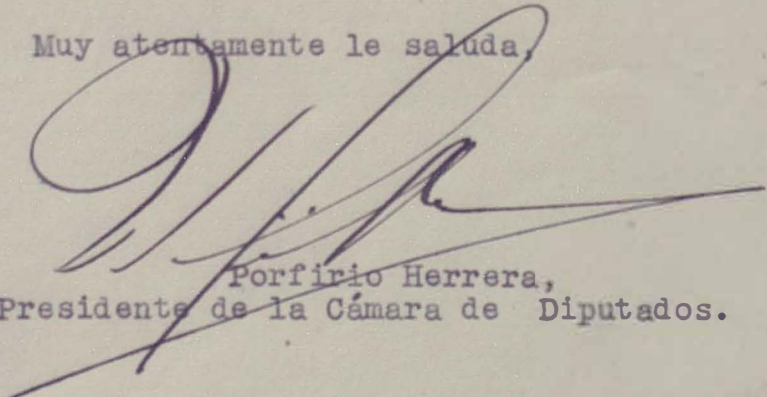
8 NOV 1949

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en su sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. el anexo proyecto de Resolución mediante el cual se aprueba el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Eliseo Cabrera Arias, en fecha 17 de Octubre de 1949, sobre la venta de una casa de madera techada de zinc y el solar que ocupa, en el D. C. No. 1 de la Común de Moca, Provincia Espaillat.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

6/110389



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 17 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Señor Eliseo Cabrera Arias, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc y el solar que ocupa, correspondiente al No. 5 de la Manzana (porción "C") del D. C. No. 1 de la Común de Moca, Provincia Espaillat; que copiado a la letra dice así:

"Yo, LICENCIADO HECTOR TULLIO BENZO, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE HABER INSTRUMENTADO EL ACTO SIGUIENTE:-----

"Acto número cincuentiseis (56).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los diez y siete (17) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949).-----
Por ante mí, Licenciado HECTOR TULLIO BENZO, Abogado y Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y Estudio abierto en ella, en la planta baja de la casa número Treinta y nueve (39) de la calle "Hostos", y en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecen: De una parte, El ESTADO DOMINICANO, representado por el Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, Director General de Bienes Nacionales, abogado, mayor de edad, casado, dominicano, portador de la cédula número 450, serie 23 y sello hábil número 8537, de este domicilio y residencia, quien actúa en virtud de Poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha Tres (3) del mes y año en curso, de conformidad con la Ley número 524 de fecha Treinta (30)

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

TRATADO DE AMISTAD Y COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE LA DOMINICANA Y LA

REPÚBLICA DE VENEZUELA

EL CONGRESO NACIONAL DE LA DOMINICANA EN SU ORDEN GENERAL DE

SESIONES ORDENÓ QUE SE LEYERAN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

EL TRATADO DE AMISTAD Y COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE LA DOMINICANA

Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA

DE SENADORES, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

EL TRATADO DE AMISTAD Y COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE LA DOMINICANA

Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA

DE SENADORES

Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

EL TRATADO DE AMISTAD Y COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE LA DOMINICANA

Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA

DE SENADORES, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

EL TRATADO DE AMISTAD Y COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE LA DOMINICANA

Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA

DE SENADORES, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

EL TRATADO DE AMISTAD Y COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE LA DOMINICANA

Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA

DE SENADORES, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

EL TRATADO DE AMISTAD Y COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE LA DOMINICANA

Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA

DE SENADORES, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

EL TRATADO DE AMISTAD Y COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE LA DOMINICANA

Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA

DE SENADORES, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

EL TRATADO DE AMISTAD Y COMERCIO ENTRE LA REPÚBLICA DE LA DOMINICANA

Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA

DE SENADORES, Y QUE SE LEYERAN TAMBIÉN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio 24 del Libro Letra A de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de

19

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 17 de Octubre de 1949 entre el Estado Dominicano y el Sr. Eliseo Cabrera Arias

2

ASUNTO.

PAG.

de Julio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del artículo Diez y Siete (17) de la Ley número 1832 del Tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y de otra parte, el Señor Eliseo Cabrera Arias, dominicano, soltero, comerciante, domiciliado en la ciudad de Moca, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula número 2451, Serie 54 y sello hábil número 11065.- Y el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, en su expresada calidad, declara: Que a nombre y en representación del Estado Dominicano, Vende, Cede y Transfiere, en favor del señor Eliseo Cabrera Arias, el inmueble siguiente: Una Casa construida de maderas y techada de zinc, con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el número Treintinueve (39) de una calle sin nombre, ubicada en una parte del Solar número Cinco (5) de la manzana número (porción C) del Distrito Catastral número Uno (1) de la Común de Moca, Provincia Espaillat, con los siguientes linderos: Al Norte, Este y Oeste, con propiedades que fueron del Señor Loreto Rodríguez, hoy propiedad del Estado Dominicano; y al Sur, con calle sin nombre; amparada por el Certificado de Título número cincuentisiete (57) expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago en fecha Veintidós (22) de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944).- El ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble descrito, en virtud de sentencia de adjudicación del Tribunal Civil del Distrito Judicial de Espaillat, de fecha Veintisiete (27) de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), registrada el día nueve (9) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) bajo el número sesentiocho (68), folios 44 al 45, del libro letra "C"., de Actos Judiciales.- La presente venta se realiza por la suma de SETECIENTOS PESOS ORO (RD\$700.00), suma ésta que el señor Eliseo Cabrera Arias ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de esta Ciudad Trujillo, conforme recibo número 55711, de fecha Diecisiete (17) del mes y año en curso.-

HECHO Y PASADO en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Luis Emilio León C. y Arturo Casado Read, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones.-

CONGRESO NACIONAL

Los señores del Honorable Congreso Nacional y el Sr. Ministro de Justicia y Negocios Extranjeros

Yo, el Sr. [Nombre], en virtud de la autorización conferida por el Honorable Congreso Nacional en la Sesión de [Fecha], y de acuerdo con el artículo [Número] de la Ley [Número], he tenido el honor de [Descripción de la acción realizada, como: expedir, emitir, etc.] el presente Decreto, el cual tiene por objeto [Descripción del objeto del decreto].

En fe de lo cual, he firmado el presente Decreto en la Ciudad de Santo Domingo, a los [Número] días del mes de [Mes] de [Año].



27/12/19

REGISTRADORA el Número
en el folio 24 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina
A razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 19

[Firma manuscrita]

Ayudante de Secretaría.
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 17 de Octubre de 1949 entre el Estado Dominicano y el Sr. Eliseo Cabrera Arias

ASUNTO.

PAG. 3

Leído el contenido íntegro de este acto por mí, Notario, después de advertirle a las partes y testigos el derecho que tenían de hacerlo por sí, lo que rehusaron, lo aprueban y firman todos, por ante mí y junto conmigo Notario que doy fe. (Firmados:) M. A. Rodríguez Pereyra.- E. Cabrera.- L. Emilio León C., A. Casado R.- H. Tulio Benzo, Notario."-----

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE, A SOLICITUD DEL ESTADO DOMINICANO, PARA SER SOMETIDA A LAS CAMARAS LEGISLATIVAS, A FINES DE APROBACION, EXPIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1949). (Firmado:) LICDO. HECTOR TULLIO BENZO, Abogado y Notario Público."-----

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 17 de Octubre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Eliseo Cabrera Arias, mediante el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc y el solar que ocupa, que corresponde al No. 5 de la Manzana (porción "C") del D. C. No. 1 de la Común de Moca, Provincia Espaillat, cuyas especificaciones constan en el acto arriba transcrito.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Federico Mina hijo.

Rafael Cincera Hernández,
Secretario ad-hoc.

01782

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
10 de Noviembre de 1949.

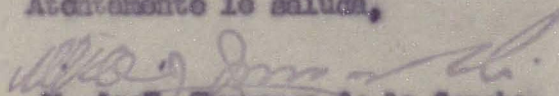
Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 424 de fecha 8 del mes en curso, y del anexo proyecto de Resolución mediante el cual se aprueba el Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Eliseo Cabrera Arias.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de Resolución aprobatoria del Contrato fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jf.

26/110390

Ciudad Trujillo,
distrito de Santo Domingo,
10 de Noviembre de 1949.

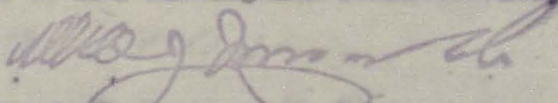
01781

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el Sr. Eliseo Cabrera Arias.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

jr.

01/10484



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 17 de Octubre de 1949, intervenido entre el Estado Dominicano, representado por el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Señor Eliseo Cabrera Arias, por el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc y el solar que ocupa, correspondiente al No. 5 de la Manzana (porción "C") del D. C. No. 1 de la Común de Moca, Provincia Espaillat; que copiado a la letra dice así:

"YO, LICENCIADO HECTOR TULIO BENZO, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO Y DOY FE DE HABER INSTRUMENTADO EL ACTO SIGUIENTE: _ _ _ _ _

"Acto número cincuentiseis (56).- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, a los diez y siete (17) días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve (1949). _ _ _ _ _

Por ante mí, Licenciado HECTOR TULIO BENZO, Abogado y Notario Público de los del número de este Distrito de Santo Domingo, con mi domicilio y residencia en esta ciudad, y Estudio abierto en ella, en la planta baja de la casa número Treinta y nueve (39) de la calle "Hostos", y en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecen: De una parte, EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Licenciado MIGUEL A. RODRIGUEZ PEREYRA, Director General de Bienes Nacionales, abogado, mayor de edad, casado, dominicano, portador de la cédula número 450, serie 23 y sello hábil número 8537, de este domicilio ya residencia, quien actúa en virtud de Poder que le ha sido otorgado por el Honorable Señor Presidente de la República en fecha Tres (3) del mes y año en curso, de conformidad con la Ley número 524 de fecha Treinta (30) de Julio de mil novecientos cuarenta y uno (1941) y del artículo Diez y Siete (17) de la Ley número 1232 del Tres (3) de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho (1948); y de otra parte, el Señor Eliseo Cabrera Arias, dominicano, soltero, comerciante, domiciliado en la ciudad de Moca, accidentalmente en esta ciudad, portador de la cédula número 2451, Serie 54 y sello hábil número 11065.- Y el Licenciado Miguel A. Rodríguez Pereyra, en su expresada calidad, declara: Que a nombre y en representación del Estado Dominicano, Vende, Cede y Transfiere, en favor del señor Eliseo Cabrera Arias, el inmueble siguiente: Una Casa construida de maderas

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 17 de Octubre de 1949
 entre el Estado Dominicano y el Sr. Eliseo Cabrera Arias.

ASUNTO

PAG. 2

y techada de zinc, con todas sus anexidades y dependencias, marcada con el número Treintinueve (39) de una calle sin nombre, ubicada en una parte del Solar número Cinco (5) de la manzana número (porción C) del Distrito Catastral número Uno (1) de la Común de Moca, Provincia Espaillat, con los siguientes linderos: Al Norte, Este y Oeste, con propiedades que fueron del Señor Doroteo Rodríguez, hoy propiedad del Estado Dominicano; y al Sur, con calle sin nombre; amparada por el Certificado de Título número cincuentisiete (57) expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de Santiago en fecha Veintidós (22) de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro (1944).- EL ESTADO DOMINICANO es propietario del inmueble descrito, en virtud de sentencia de adjudicación del Tribunal Civil del Distrito Judicial de Espaillat, de fecha Veintisiete (27) de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve (1949), registrada el día nueve (9) de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve (1949) bajo el número sesentiocho (68), folios 44 al 45, del libro letra "C", de Actos Judiciales.- La presente venta se realiza por la suma de SETECIENTOS PESOS ORO (RD\$700.00), suma ésta que el señor Eliseo Cabrera Arias ha pagado en la Colecturía de Rentas Internas de esta Ciudad Trujillo, conforme recibo número 55711, de fecha Diecisiete (17) del mes y año en curso.- HECHO Y PASADO en mi Estudio, en la fecha arriba indicada, en presencia de los señores Luis Emilio León C. y Arturo Casado Read, testigos instrumentales requeridos al efecto, libres de excepciones.-

Leído el contenido íntegro de este acto por mí, Notario, después de advertirle a las partes y testigos el derecho que tenían de hacerlo por sí, lo que rehusaron, lo aprueban y firman todos, por ante mí y junto conmigo Notario que doy fe. (Firmados:) M. A. Rodríguez Pereyra.- E. Cabrera.- L. Emilio León C., A. Casado R.- H. Tulio Benzo, Notario."

ES COPIA FIEL Y CONFORME A SU ORIGINAL, LA QUE, A SOLICITUD DEL ESTADO DOMINICANO, PARA SER SOMETIDA A LAS CAMARAS LEGISLATIVAS, A FINES DE APROBACION, EMITIDO, FIRMO Y SELLO, EN CIUDAD TRUJILLO, DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE (1949). (Firmado:) LICDO. HECTOR TULIO BENZO, Abogado y Notario Público."

CONGRESO NACIONAL

BAG

AGUATO

92

LEGISLATURA

Ord. de 1949

REGISTRO AL No.

583

en el folio

51

del libro letra

2

No.

51

capitulo de la Ley

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2

7

Declaracion

por el Senado

2



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Contrato suscrito el 17 de Octubre de 1949
entre el Estado Dominicano y el Sr. Eliseo Cabrera Arias,

ASUNTO

PAG. 3

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito en fecha 17 de Octubre de 1949, entre el Estado Dominicano, representado por el Lic. Miguel A. Rodríguez Pereyra, Director General de Bienes Nacionales, y el Sr. Eliseo Cabrera Arias, mediante el cual el primero vende al segundo una casa de madera techada de zinc y el solar que ocupa, que corresponde al No. 5 de la Manzana (porción "U") del D. C. No. 1 de la Común de Moca, Provincia Espaillat, cuyas especificaciones constan en el acto arriba transcrito.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

(Fdo) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

(Fdos) Federico Nina hijo,
Rafael Ginebra Hernández,
Secretario ad-hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

[Signature]
M. DE J. ERONOSO DE LA CONCHA
Presidente

[Signature]
AGUSTIN ARISTY
Secretario

[Signature]
GERMAN SORIANO
Secretario.

CONGRESO NACIONAL

El Congreso Nacional se compone de dos cámaras: el Senado y la Cámara de Diputados.

PAG. 2

ASUNTO

EXPOSICIÓN

Exposición de motivos de la Ley de Organización del Poder Judicial, de 1915, sobre el

establecimiento de la Corte Suprema de Justicia, y de la Corte de Apelaciones, en el Poder Judicial.

Exposición de motivos de la Ley de Organización del Poder Judicial, de 1915, sobre el

establecimiento de la Corte Suprema de Justicia, y de la Corte de Apelaciones, en el Poder Judicial.

Exposición de motivos de la Ley de Organización del Poder Judicial, de 1915, sobre el

establecimiento de la Corte Suprema de Justicia, y de la Corte de Apelaciones, en el Poder Judicial.

Exposición de motivos de la Ley de Organización del Poder Judicial, de 1915, sobre el

establecimiento de la Corte Suprema de Justicia, y de la Corte de Apelaciones, en el Poder Judicial.

Exposición de motivos de la Ley de Organización del Poder Judicial, de 1915, sobre el

establecimiento de la Corte Suprema de Justicia, y de la Corte de Apelaciones, en el Poder Judicial.

La Exposición

(200) Exposición de Motivos

9^o LEGISLATURA Ord. 149

REGISTRADA AL No. 583

en el folio 51 del libro de Leyes, Resoluciones y Decretos del Poder Judicial

Por el Senado

Dr. H. M. 19 x 9





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 38041

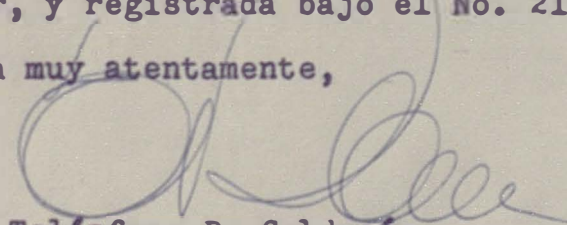
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
15 de noviembre, 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación No. 1781 de fecha 10 de noviembre en curso, dirigida al Excelentísimo Señor Presidente de la República, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, aprobatoria del Contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Eliseo Cabrera Arias, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada bajo el No. 2171.

Le saluda muy atentamente,



Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

01/10786